



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE BENITO HERRERA ROJAS
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00637-00

Teniendo en cuenta que en audiencia inicial celebrada el 17 de mayo de 2017, se profirió sentencia de carácter condenatoria (fls. 114 al 120); siendo apelada en oportunidad por la entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP (fls.123 a 125), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para lo cual se fija **el día 30 de junio de 2017, a las 9:00 am**, la cual se celebrara en el Juzgado ubicado en la Torre B Oficina 404 del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

- *Catalina Pineda Bacca* -
CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 026 de 21 de junio de 2017.</p>	
<p>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>	

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00637-00
 Demandante: JOSE BENITO HERRERA ROJAS
 Demandado: UGPP
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 LB